

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto I1
Infraestructura Agua

RESOLUCION 1753/04

TIGRE, 28 de julio de 2004.-

VISTO:

El "Programa Solidario de Captación y Distribución de Agua Potable", a cargo de la Dirección General de Relaciones Comunitarias, consistente en efectuar perforaciones hasta la napa sin contaminar, para extraer agua para el consumo humano en la zona con napas afectadas, en Barrio El Prado, zona delimitada por las calles O'Higgins, Sarmiento, Av. de Los Constituyentes y Gelly y Obes, y otras aledañas en las cuales fuere necesaria esta medida, y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose instalado una bomba extractora de agua en el predio fiscal municipal identificado como Circunscripción III, Sección C, Chacra 4, Manzana 4s, parcelas 1 y 2, que se encuentra bajo el cuidado de la Asociación Civil 21 de Septiembre, corresponde registrar tal situación.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase que en el predio fiscal municipal identificado como Circunscripción III, Sección C, Chacra 4, Manzana 4s, parcelas 1 y 2, que se encuentra bajo el cuidado de la Asociación Civil 21 de Septiembre, según Resolución 1459/00, se ha instalado una bomba extractora que funcionará en cumplimiento del “PROGRAMA SOLIDARIO DE CAPTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE”, creado por Decreto 1158/04, correspondiéndole a esta Municipalidad el pago del consumo de energía eléctrica que demande el funcionamiento de dicha bomba.

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Relaciones Comunitarias y Subsecretaría Coordinadora de las Delegaciones Municipales de Benavidez.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 1753/04